



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO



"Marca la diferencia"
Despacho del Gobernador

DECRETO No. 0152
()
05 JUN 2013

Por medio del cual se crea un rubro, una apropiación, se realiza una adición en el presupuesto de ingresos y gastos del Departamento del Putumayo, de la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2013.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, el decreto 0378 de 2012, las ordenanzas 168 de 1996, 639 de 2012, 649 de 2012 y la 655 de 2013, y

CONSIDERANDO

Que mediante ordenanza No. 649 del 30 de noviembre de 2012, se ordenó el presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2013.

Que mediante decreto 0378 del 19 de diciembre de 2012, se liquidó el presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo, y se dictan otras disposiciones, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2013.

Que mediante ordenanza No. 639 del 30 de mayo de 2012, se adoptó el Plan de Desarrollo del Departamento del Putumayo 2012 - 2015 "Putumayo solidario y competitivo"

Que mediante ordenanza No. 655 del 25 de abril del 2013, se otorgaron facultades al Gobernador del Departamento del Putumayo hasta el 05 de junio del 2013, para realizar modificaciones al presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2013.

Que la Ordenanza 168 de 1996, en su artículo 91 dispuso que para abrir créditos adicionales al presupuesto se debe establecer de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el presupuesto de rentas y recursos de capital. Y que la disponibilidad de los ingresos del Departamento para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el Contador Departamental.

Que el párrafo 1º del artículo 32 de la Ordenanza 649/2012, en concordancia con el artículo 18 del Decreto 568/96, establece que: "Cuando el objeto del gasto no quede identificado con la clasificación establecida en los gastos de administración, gastos de operación, formación bruta de capital y Gastos Operativos de Inversión, podrán desagregarse las transferencias y el servicio de la deuda pública al nivel de ordinales y los proyectos de inversión hasta el nivel de subproyectos".

Que la Profesional Especializado de la Sección de Contabilidad certificó el superavit de la vigencia 2012, el cual debe ser adicionado al Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de Enero y treinta y uno (31) de Diciembre del 2013, como Recursos del Balance, con el propósito de poder ser ejecutados presupuestalmente en cumplimiento al principio de especialización del gasto.



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO



"Marca la diferencia"

Despacho del Gobernador

DECRETO No. 0152
(05 JUN 2013)

Que en el Banco de Programas y Proyectos Departamental, se encuentran viabilizados y registrados los proyectos y subproyectos objeto de la presente adición.

Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: - Crear un rubro en el presupuesto de ingresos de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2013, así:

CÓDIGO	RUBRO
	TOTAL INGRESOS
03 -	INGRESOS DE CAPITAL
0315 -	RECURSOS DEL BALANCE
31502	RECURSOS DEL BALANCE LIBRES DE AFECTACION_1
0303 - 03150209 - 652	30% Nuevo Iva Licores

ARTICULO SEGUNDO: - Crear una apropiación en el presupuesto de gastos de inversión de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2013, así:

CÓDIGO	APROPIACIÓN
0303 - -	EDUCACIÓN
0303 - 3 -	INVERSIÓN - OTROS RECURSOS
0303 - 3 - 5	POR UN PUTUMAYO HUMANO INTEGRAL Y SOLIDARIO
0303 - 3 - 5 2	CULTURA
0303 - 3 - 5 2 1	INTERCULTURALIDAD Y RESCATE DE LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS DE LOS PUTUMAYENSES
0303 - 3 - 5 2 1 3	DESARROLLO ARTÍSTICO Y CREACIÓN CULTURAL
0303 - 3 - 5 2 1 3 8	Apoyo a programa cultural y /o artístico para población con discapacidad departamento del putumayo
0303 - 3 - 5 2 1 3 8 1 - 624	Proyecto II encuentro regional corazón visible Alto Putumayo Municipio de Sibundoy Departamento del Putumayo

ARTICULO TERCERO: - Adicionar al presupuesto de ingresos de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2013, la suma de NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$92.300.478.66) M/CTE, así:

CÓDIGO	RUBRO	TOTAL
--------	-------	-------



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO



"Marca la diferencia"
Despacho del Gobernador

DECRETO No.

0152

(05 JUN 2013)

	TOTAL INGRESOS	92,300,478.66
03 -	INGRESOS DE CAPITAL	92,300,478.66
0315 -	RECURSOS DEL BALANCE	92,300,478.66
31502	RECURSOS DEL BALANCE LIBRES DE AFECTACION_1	22,810,894.25
0303 - 03150209 - 652	30% Nuevo Iva Licores	22,810,894.25
31503	RECURSOS DEL BALANCE LIBRES DE AFECTACION_2	69,489,584.41
0303 - 03150341 - 637	Monopolio de Licores - Deporte	21,834,379.01
0303 - 03150351 - 624	Telefonia Movil - Cultura	47,655,205.40

ARTICULO CUARTO: - Con los recursos que habla el articulo anterior adicionar y distribuir el presupuesto de gastos de inversión de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2013, la suma de NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$92.300.478.66) M/CTE, así:

CÓDIGO	APROPIACIÓN	FUENTE	TOTAL
0303 - -	EDUCACIÓN		92,300,478.66
0303 - 3 -	INVERSIÓN - OTROS RECURSOS		92,300,478.66
0303 - 3 - 5	POR UN PUTUMAYO HUMANO INTEGRAL Y SOLIDARIO		92,300,478.66
0303 - 3 - 5 2	CULTURA		47,655,205.40
0303 - 3 - 5 2 1	INTERCULTURALIDAD Y RESCATE DE LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS DE LOS PUTUMAYENSES		47,655,205.40
0303 - 3 - 5 2 1 3	DESARROLLO ARTÍSTICO Y CREACIÓN		47,655,205.40
0303 - 3 - 5 2 1 3 8	Apoyo a programa cultural y /o artístico para poblacion con discapacidad departamento del putumayo		47,655,205.40
0303 - 3 - 5 2 1 3 8 1 - 624	Proyecto II encuentro regional corazon visible Alto Putumayo Municipio de Sibundoy Departamento del Putumayo	Iva Telefonia Movil - Rec Bal - Cultura	47,655,205.40
0303 - 3 - 5 3	DEPORTE Y RECREACION		44,645,273.26
0303 - 3 - 5 3 1	INCLUSION SOCIAL PARA LA PRACTICA DE LA ACTIVIDAD FISICA RECREACION Y DEPORTE		44,645,273.26
0303 - 3 - 5 3 1 1	FOMENTO DE LA PRACTICA DE LA ACTIVIDAD FISICA RECREACION DEPORTE COMUNITARIO Y ETNICO		21,834,379.01
0303 - 3 - 5 3 1 1 4 - 637	Aportes a la realizacion de los juegos del sector educativo y el plan superate.	Monopolio Licores Rec Bal - Deporte	21,834,379.01
0303 - 3 - 5 3 1 2	DEPORTE PARA LA INFANCIA ADOLESCENCIA JUVENTUD Y POSICIONAMIENTO DEPORTIVO		22,810,894.25
0303 - 3 - 5 3 1 2 1 - 652	Aportes con asistencia tecnica e implementacion deportiva a las escuelas de formacion deportiva del departamento del putumayo.	30% Nuevo Iva Licores - Rec Bal - Deporte	22,810,894.25



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO



"Marca la diferencia"

Despacho del Gobernador

DECRETO No. 0152
(05 JUN 2013)

ARTICULO QUINTO: Ordénese al Profesional Especializado de Presupuesto, la elaboración de los registros presupuestales correspondientes que permitan la ejecución de estas asignaciones.

ARTICULO SEXTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, a los 05 JUN 2013



RONALD HERNANDO LATORRE OTAYA
Secretario delegatario con funciones de Gobernador
Decreto No.0144 del 04 de junio del 2013

Aprobó: Ronald H. Latorre 
Secretario de Hacienda

Revisó: Elva Marina Rosero O. 
Prof. Esp. (E) Presupuesto.

Elaboró: Jorge A. Acosta. _____
Tecnico Administrativo